

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 36 - 2016/SGEN/RENIEC

Lima, 16 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2016/RENIEC (10JUN2016) del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 05-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Custodia de Documentación"; el Memorando N° 001927-2016/GPP/RENIEC (18MAY2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000065-2016/GAJ/RENIEC (15JUN2016) y la Hoja de Elevación N° 000337-2016/GAJ/RENIEC (15JUN2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000305-2016-GAD/RENIEC (03JUN2016), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, incluyéndose el "Servicio de Custodia de Documentación", como procedimiento de selección de Concurso Público;

Que con el Memorando N° 001927-2016/GPP/RENIEC (18MAY2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2017, para la contratación del "Servicio de Custodia de Documentación", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que a través del Memorando N° 000001-2016/RENIEC (10JUN2016), el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de Concurso Público N° 05-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Custodia de Documentación", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, en el artículo 26° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de



los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural en mención;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Concurso Público N° 05-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Custodia de Documentación";

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público N° 05-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Custodia de Documentación".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/hzg